



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-45903263-APN-SDYME#ENACOM

VISTO el Expediente EX-2018-45903263-APN-SDYME#ENACOM y el EX-2017-22715305- APN-SDYME#ENACOM el cual se encuentra asociado; el Decreto N° 267/15, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto reglamentario N° 1421/02; el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorias, la Resolución N° 40/2010 de la entonces Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 267/15 se creó como ente autárquico y descentralizado el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con plena capacidad para intervenir en los ámbitos del derecho público y privado.

Que por Acta de Directorio N° 2 de fecha 1° de febrero de 2016, en el punto 2, se definió que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES funcionaría bajo el régimen laboral establecido por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), sus modificatorias y complementarias, bajo las modalidades que en la misma se establecen; quedando exceptuado el personal transferido de la Ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el que mantendría las condiciones de empleo que se encontraban vigentes al momento de su transferencia.

Que dicho Organismo se regía por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164, su Decreto reglamentario N° 1421/02, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por el inciso a) del artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), se establece que en el supuesto que un agente revistara en el

Nivel F o E del Agrupamiento General y reuniera los requisitos para el acceso al Nivel D del Agrupamiento Profesional o Científico –Técnico, podrá solicitar el cambio de agrupamiento, agregando que el Estado Empleador, sólo en el supuesto de existir necesidades de servicios correspondientes a dicho Nivel D, podrá disponer el referido cambio de agrupamiento una vez arbitradas las medidas tendientes a la habilitación del cargo correspondiente, quien continuará su carrera a partir del Grado resultante de aplicar el inciso b) y el inciso c), si correspondiere, del artículo 31 del citado Convenio.

Que por la Resolución N° 40 del 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la ex JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprueba el “Régimen para la Administración del Cambio de Agrupamiento Escalonario del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO”, en observancia al artículo 32 del citado Sistema.

Que la agente Claudia Cristina IGLESIAS (D.N.I N° 20.688.018), quien revista en la Planta Permanente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), en un Nivel E, Grado 11, Tramo Avanzado del Agrupamiento General del SINEP, ha solicitado cambio de Agrupamiento Escalonario en los términos referidos precedentemente.

Que la Dirección General de Recursos Humanos certificó que la agente cumple con los requisitos del Nivel Escalonario y titulación conforme el artículo 32 del SINEP e informó acerca de la existencia de UN (1) cargo vacante Nivel D en la dependencia de revista.

Que el titular de la ex Dirección Nacional de la actual DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DELEGACIONES señaló la necesidad e importancia del servicio justificando el hecho de contar con el aporte de la solicitante.

Que tratándose el presente de un supuesto de cambio de agrupamiento asociado a un ascenso de nivel y atento a la existencia de UN (1) cargo vacante Nivel D en la dependencia de revista, no resulta necesario reconvertir el cargo involucrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que asimismo, corresponde asignar a la postulante el grado resultante de aplicar lo pertinente en materia de “ascenso de nivel escalonario” según lo prevé el artículo 31 del citado Convenio.

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la normativa vigente en lo atinente a la temática en tratamiento.

Que ha tomado la intervención la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa y la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento Civil del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, que conforme el artículo 11 del Decreto N° 801/2018 es continuado a todos sus efectos por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha intervenido conforme su competencia, indicando la existencia de crédito presupuestario en las partidas específicas correspondientes al presente ejercicio para la erogación prevista por la presente medida.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15 y las facultades delegadas por el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el cambio de Nivel Escalafonario y de Agrupamiento de la Licenciada Claudia Cristina IGLESIAS (D.N.I. N° 20.688.018), agente de la planta permanente de la DELEGACIÓN SAN LUIS de la SUBDIRECCIÓN DE DELEGACIONES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DELEGACIONES del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a un cargo Nivel D, Grado 5, Tramo Intermedio del Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098, a partir del 1° del mes siguiente del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo al presupuesto del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) – ENTIDAD 207 vigente para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al causante y comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, según procedimiento establecido por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO N° 65/17 y, para su intervención y trámite, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.